DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO N° 19000154304D – D.J.A. N° 7134/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

Adelina Barrios
Secretaría General
Dirección Nacional de Aduanas

17 DIC. 2019 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CÉSAR ABRAHAM RIOS ZARACHO
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN Nº 3144-

Asunción, 17 **de** diciembre **de 2019.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 4475 datada el 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 7134 de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 138/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 38/39), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (Nº 17/2019), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional, cancele el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 40/41), para consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" ID Nº 370.087, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000154304D, con cuarenta y dos (42) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION JURIDICA

Abog. Viviana Arévalo
Encargada de Despacho – Dpto. Asesoría Legal
Orden de Servicio D.N.A. Nº 474/2019

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 31:** "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS - ID: 370.087", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Asunción, 10 diciembre de 2019.-

DICTAMEN UOC Nº 138 /19

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 **"ADQUISICION DE VEHICULOS"**, con ID: 370.087, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS - ID: 370.087", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.

Al respecto, en fecha 25 de noviembre de 2019 por oficio DNCP/DJ N° 15347/19, se notifica la apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma REIMPEX S.R.L. (Resolución DNCP N° 4924/19), contra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS - ID: 370.087, convocada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA).

Que en fecha 28 de noviembre la Unidad Operativa de Contrataciones, por Nota UOC N° 654/19, contesta el *traslado "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA REIMPEX S.R.L. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 "ADQUISICION DE VEHICULOS - ID: 370.087, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)"*, explicando y justificando pormenorizadamente la necesidad de la contratación de referencia, así como negando categóricamente todo lo manifestado por el recurrente en cuanto a las contravenciones legales en la licitación de referencia y que la DNA ha respetado y seguido todos los requerimientos que exigen las normas jurídicas en materia de contrataciones públicas. En tal contexto se ha expuesto pormenorizadamente la importancia estratégica de la adquisición de los vehículos, herramienta que permite el cumplimiento de la función fiscalizadora del tráfico de mercaderías y recaudadora de tributos como potestad de la Dirección Nacional de Aduanas, demostrado que en el PBC se contemplan requisitos mínimos a ser cumplidos para la provisión del bien, asimismo de que en el mercado existen varios oferentes y marcas *(citamos 3 tipos de vehículos, como ejemplo)*, que cabalmente cumplen con cada una de las especificaciones mínimas solicitadas y en su caso las sobrepasan, los cuales de por sí, refutan todos y cada uno de los puntos impugnados, así como que las mismas no se encuentran dirigidos a una marca en particular, lo que a su vez demuestran, que el promotor solo busca imponer cierto tipo de vehículos con menores prestaciones, adecuando las especificaciones a sus condiciones particulares, desconociendo la función y necesidad institucional real, por lo que finalmente, nos ratificamos en el contenido de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitando el rechazo de la protesta. *Se adjunta a la presente copia de la Nota UOC N° 654/19.*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Sobre el punto, la CIRCULAR DNCP N° 22/2019 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACTON (UOC), SUB UNIDADES OPERATTVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES", dispone cuanto sigue: *"Conforme a lo establecido en la LEY N° 6258 DEL 07 DE ENERO del 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" y el Artículo 23 de la Resolución del M.H. N° 378/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NAORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERIA, PATRIMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA Y CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019..." se recuerda que: Los llamados a contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites: "...III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE:* ***a) Adjudicaciones 1° Etapa, hasta el 6 de diciembre de 2019"***. El resaltado es nuestro.

Que el presente proceso de "ADQUISICION DE VEHICULOS", compromete en su totalidad recursos institucionales del presente ejercicio fiscal 2019 *(se adjunta CDP N° 177/2019, por G. 1.200.000.000.-)*, así mismo, en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, no se previó recursos para la adquisición de vehículos, por lo que, al recaer en la resolución de la protesta la orden de modificación de las especificadores técnicas, en la práctica emitir una Adenda, también modifica la fecha de apertura de ofertas *(como mínimo el 10 de diciembre de 2019)*, lo cual queda fuera del plazo límite de comunicación de adjudicaciones dispuesto en la normas legales citadas precedentemente *(hasta el 6 de diciembre de 2019)*, y en consecuencia la acción resultaría infructuosa.

Por tanto, se sugiere que a través de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, se cancele el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 **"ADQUISICION DE VEHICULOS"**, con ID: 370.087, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....".*

Se adjunta el proyecto de Resolución de Cancelación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de Diciembre de 2019

PROV. DAF N° 4475

DICTAMEN U.O.C. N°	**138/2019**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/19 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ID N° 370.087, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**
EXPEDIENTE N°	**19000154304D**	

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se cancela el llamado realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 17/19 Adquisición de Vehículos ID N° 370.087, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N°: 7134
13 DIC. 2019
Firma:
DIRECCION JURIDICA

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

fgcuevas